GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 418 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 24 JUL 2026

VISTO:

El petitorio de otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por Maternidad promovido por la servidora **Doña DAPHNE ELIZABETH MURGUIA ESPINO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 018-2025-DEME, se apersona a la instancia **Doña DAPHNE ELIZABETH MURGUIA ESPINO**, servidora activa de esta institución, informando que se encuentra en la semana 18 de embarazo, correspondiente al segundo trimestre gestacional, con una fecha estimada de parto el 17 de Febrero del 2026; en ese sentido, solicita consideración para la planificación de sus responsabilidades laborales y la gestión pertinente para el permiso de maternidad, según la normativa vigente. Adjunta al efecto: Copia de Ficha de Plan de Parto expedido por EsSalud – Red de Asistencia de Ica;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 345-2026 de fecha 30 de Enero del 2026, **Doña DAPHNE ELIZABETH MURGUIA ESPINO**, servidora activa de esta institución, presenta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por Maternidad, expedido por EsSalud; y, solicita el registro de la incapacidad ante EsSalud para la gestión del Subsidio por Maternidad. Adjunta al efecto: Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-045-00011995-2026;

Que, mediante **Informe Nº 050-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, opina de la **PROCEDENCIA** de la solicitud efectuada por **Doña DAPHNE ELIZABETH MURGUIA ESPINO**, servidora activa de esta institución, correspondiendo se apruebe en vías de regularización la Licencia con Goce de Remuneración por Maternidad, desde el 29 de Enero hasta el 06 de Mayo del 2026, de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-045-00011995-2026, presentado por la servidora activa;

Que, el D.L. Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 24° lo siguiente: "*Son derechos de los servidores públicos de carrera: …e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento*"; asimismo, el D.S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 110° lo siguiente: "*Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con Goce de Remuneraciones: … - Por Gravidez*"; por último, establece en su Artículo 111° lo siguiente: "*La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento*";

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Dirección Regional Agraria de Ica, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 19 de Agosto del 2025, indica en su Artículo 32° lo siguiente: "***Licencia con Goce de Remuneraciones**: …32.2. Por Maternidad: Se otorga a la servidora mediante acto resolutivo, bajo los siguientes parámetros: 32.2.1. Licencia Prenatal: Para el goce del descanso prenatal la servidora gestante deberá comunicar hasta el 6to mes la fecha probable del parto y copia del último informe ecográfico a la Oficina de Administración con copia a su jefe inmediato. La servidora gestante presentará, además, original del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por EsSalud, o en su defecto el Certificado Médico Particular original expedido por un centro de salud público o privado. Se otorgará Cuarenta y Nueve (49) días calendario y el pago de sus remuneraciones será por subsidio por maternidad asumido por EsSalud.; 32.2.2. Licencia Postnatal: Para el goce del descanso postnatal se otorgará Cuarenta y Nueve (49) días calendario y el pago de sus remuneraciones será por subsidio por maternidad asumido por EsSalud… El goce de ambos descansos prenatal y postnatal (de Noventa y Ocho (98) días – pueden distribuirse en periodos de Cuarenta y Nueve (49) días) y/o pueden ser diferido, parcial o total y acumulado al post natal, previa presentación del informe médico respectivo que autoriza a diferir el inicio del periodo de descanso por maternidad, documentación que se presentara a la Oficina de Administración con una antelación máxima de un mes y medio antes de la fecha probable de parto. En el caso que el alumbramiento se produzca con anterioridad a la fecha probable del parto, los días de adelanto se acumularan al descanso postnatal. Si el alumbramiento se produjese después del tiempo máximo del descanso prenatal, los días de retraso serán*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 418 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 24 JUL 2026

considerados como descanso medico";

Que, asimismo el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 17° lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*"; asimismo, del mismo cuerpo normativo, en su Artículo 7° numeral 7.1 establece lo siguiente: "*El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros*"; por lo cual, es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, D. Legislativo Nº 276, D.S. N° 005-90-PCM, TUO de la ley N° 27444, R.D. N° 279-2025-GORE-ICA-DRA y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR, Licencia con Goce de Remuneración por Maternidad, con eficacia anticipada del 29 de Enero hasta el 06 de Mayo del 2026, a la Servidora **Doña DAPHNE ELIZABETH MURGUIA ESPINO**, en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal notifique a la servidora **Doña DAPHNE ELIZABETH MURGUIA ESPINO**, conforme a normas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL